Invitación Restringida
Número OM-RM-02/2025
Acta de Fallo

ACTA DE FALLO
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-RM-02/2025, ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP PARA LA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 13:05 horas del día 25 de Febrero de 2025, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima, da inicio la presente acta, con la presencia de la Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer,** la Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité de Compras y como asesor Técnico de esta Invitación Restringida la **Lic. Cintia Alejandra Tejeda Ramirez,** cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, mediante la cual se llevó a cabo el Fallo de la convocatoria que establece las bases de la Invitación Restringida OM-RM-02/2025 "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP PARA LA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA",** de conformidad con el artículo 40 numeral 12 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 13 de las bases de la invitación que nos ocupa.

Este acto fue presidido por la servidora pública, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer,** Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán.

La convocante realizó 3 invitaciones restringidas a las siguientes empresas:

1. NISSAN RANCAGUA S.A DE C.V.
2. FORD CAVSA MOTORS
3. AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA

De las tres empresas invitadas se presentaron:

1	NISSAN RANCAGUA S.A. DE C.V.
2	AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA

Conforme a lo establecido al artículo 40 de la Ley de la materia vigente se valuaron las propuestas técnicas y económicas de los licitantes participantes que presentaron sus propuestas técnicas y económicas, las que se incluyen en el **DICTÁMEN** la **Lic. Cintia Alejandra Tejeda Ramirez** Directora de Control Patrimonial, actuando como asesor técnico en el proceso de Invitación que nos ocupa, por lo que una vez da lectura al anterior y se inserta a la presente acta:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-RM-02/2025

DICTAMEN TECNICO

Con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, asimismo, el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y en atención al oficio DCP-019/2025 se presenta el dictamen que servirá de base para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de camioneta pick up para la Dirección de Control Patrimonial, llevada a cabo por el procedimiento de **Invitación restringida OM-RM-02/2025**, de acuerdo al acta de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas levantada el día 24 de febrero del 2025, en la cual fueron dos propuestas presentadas como a continuación se describe:

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP PARA LA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

Con relación a la evaluación de propuestas técnicas y económicas de la **Invitación restringida OM-02/2025,** se procedió a su revisión cuantitativa de la documental de las mismas, respecto a AT1 al AT13 y AE1 al AE3, se encontró lo siguiente:

No.	LICITANTES	OBSERVACIONES
1	NISSAN RANCAGUA S.A. DE C. V.	**CUMPLE**
2	AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA	**CUMPLE**

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo y cuantitativo, se utilizará el método binario, donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en las bases, valorando el cumplimiento de las condiciones legales, administrativas y técnicas.

- Dentro de la evaluación de la propuesta técnica se verifica que incluyan la documentación e información solicitada y que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitados en las bases.

- Dentro de la evaluación de la propuesta económica, se analizan los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas a efecto de verificar los precios unitarios y totales.

Al respecto se informa lo siguiente:

NISSAN RANCAGUA S.A. DE C.V.

- Cumple en documental presentada de AT1 al AT13.
- Cumple en documental presentada de AE1 a AE3.

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA

- Cumple en documental presentada de AT1 al AT13.
- Cumple en documental presentada de AE1 a AE3.

Se hace mención que Automotriz Motormexa Colima no cumplió en su totalidad con el AT12, es decir, no cumplió en cuanto a la petición que se hizo de presentar en sobres la documentación requerida, sin embargo, en cuanto a contenido si presento en su totalidad lo requerido.

De acuerdo a los criterios para el análisis y evaluación de las propuestas se llevó a cabo la verificación documental de las camionetas pick up que presentaron los licitantes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de los bienes adquirir.

Al respecto, se especifica:

Nissan Rancagua S.A. DE C.V.

No cumple porque sus especificaciones no van de acuerdo a las características solicitadas de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo AT7.

Automotriz Motormexa Colima

Cumple con todos los requerimientos solicitados en el anexo AT7 establecidos en el procedimiento de Invitación restringida

Acto continuo se realizó la evaluación económica por medio del criterio binario iniciando con la revisión detallada de la propuesta más baja, de conformidad con el cuadro comparativo que a continuación se indica:

LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA CON I.V.A. INCLUIDO
NISSAN RANCAGUA S.A. DE C.V.	$ 841,401.00

LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA CON I.V.A. INCLUIDO
AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA	$ 783,192.00

Por lo anterior, después del análisis realizado del cumplimiento en la convocatoria, las bases, de las propuestas técnicas y económicas, así como de los anexos a las mismas, la Dirección de Control Patrimonial, respecto a lo señalado en supralíneas, considerando el costo y las características técnicas, de conformidad con los términos de referencia establecidos en el

anexo AT7 de las bases de la Invitación Restringida, y considerando el costo monetario se determinó que el licitante que cumple con los requerimientos de la invitación restringida OM-RM-02/2025 es **AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA** por las razones ya expuestas.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El asesor técnico, emitió la evaluación correspondiente realizada de conformidad con lo señalado en el artículo 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

FALLO:

En el acto presidido por la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer** Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de la propuesta recibida de acuerdo a los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se emite el fallo de la Invitación Restringida **OM-RM-02/2025**:

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP PARA LA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA cumple con lo solicitado en las bases, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones. **El monto de la propuesta con IVA incluido** $ 783,192.00

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 26, 38, 40, 41, numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es la **Lic. Cintia Alejandra Tejeda Ramirez Directora de Control Patrimonial**, en su carácter de asesor técnico de esta Invitación Restringida, designada por la convocante.

Invitación Restringida
Número OM-RM-02/2025
Acta de Fallo

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, por el contrato correspondiente deberá ser firmado el día 26 de Febrero de 2025, a las 13:00 horas, en Teleaula, ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima.

El fallo es dado a conocer por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer,** Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

Al no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto en el que se dio a conocer el fallo de la Invitación Restringida **OM-RM-02/2025**, levantándose por constancia la presente acta, siendo las 13:15 hrs. del día de su inicio, anexándose dictamen, lista de asistencia, firmando la presente acta al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer
Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras, Servidora Pública designada por la convocante

Lic. Marcela Corona Verduzco
Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité Municipal de Compras

C.P. Víctor Hugo Romero Ochoa
Representando a Contraloría Municipal

Lic. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez
Directora de Control Patrimonial presente como Asesor Técnico